Imviyumbo
Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo.

RESOLUCIÓN N° 100-03-02-184
DEL 23 DE OCTUBRE DEL 2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR LOS BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO DE VIVIENDA EN ESPECIE EN MODALIDAD DE MEJORAMIENTO POR AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA"

El Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO, de conformidad con el Acuerdo No. 001 de 2008 tiene como objetivo diseñar, formular, desarrollar y ejecutar las políticas del sector vivienda de interés social, lo que conlleva el desarrollo de construcción de viviendas nuevas, mejoramientos integrales de barrios, etc., utilizando los instrumentos establecidos por las Leyes 9 de 1989, 3 de 1991 y 388 de 1997, y demás normas que la adicionen o complementen, especialmente en lo que hace referencia a la Vivienda de Interés Social.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 51 de la Constitución Política, consagra que "Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda."

Que el Artículo 91 de la Ley 388 de 1997 define que "Se entiende por viviendas de interés social aquellas que se desarrollen para garantizar el derecho a la vivienda de los hogares de menores ingresos. En cada Plan Nacional de Desarrollo el Gobierno Nacional establecerá el tipo y precio máximo de las soluciones destinadas a estos hogares teniendo en cuenta, entre otros aspectos, las características del déficit habitacional, las posibilidades de acceso al crédito de los hogares, las condiciones de la oferta, el monto de recursos de crédito disponibles por parte del sector financiero y la suma de fondos del Estado destinados a los programas de vivienda.

En todo caso, los recursos en dinero o en especie que destinen el Gobierno Nacional, en desarrollo de obligaciones legales, para promover la vivienda de interés social se dirigirá prioritariamente a atender la población más pobre del país, de acuerdo con los indicadores de necesidades básicas insatisfechas y los resultados de los estudios de ingresos y gastos.

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR LOS BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO DE VIVIENDA EN ESPECIE EN MODALIDAD DE MEJORAMIENTO POR AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA"

Que mediante el Decreto 1168 de 1996, se reglamentó parcialmente la Ley 3a de 1991 y la Ley 60 de 1993, en materia de subsidios municipales para vivienda de interés social.

Subsidio Familiar de Vivienda, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1077 de 2015, denominado "Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio", el cual compila normas de carácter reglamentario preexistentes, que rigen para cada sector y en el Libro 2 Parte 1 Titulo 1, reglamenta el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social para Áreas Urbanas. La Sección 1. Subsección 1 del Capítulo 1, hace referencia a las Generalidades del Subsidio Familiar de Vivienda, y en la Subsección 2. Regula la aplicación de los Subsidios Familiares de Vivienda en Macro-proyectos de Interés social Nacional y el Decreto 1533 del 26 de agosto del 2019.

Que la presente administración del municipio de Yumbo Valle del Cauca, considera pertinente el otorgamiento de esta modalidad de subsidio para atender el déficit cualitativo de vivienda, acorde con las metas del plan de desarrollo 2024-2027 que fue adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 011 de 06 de junio de 2024 establece los objetivos específicos los cuales se centran en el cumplimiento del Programa de Gobierno, a través de lo planteado en cada uno de los cinco (5) retos, en las siguientes condiciones: Reto de transformar Yumbo con vida plena: la ciudad cuidadora. Mejorar la calidad de vida de sus habitantes de Yumbo, bajo el lema de una ciudad cuidadora, inteligente y sostenible, donde todos los residentes puedan vivir de manera digna, plena, con acceso equitativo a oportunidades, a través de la implementación de políticas y acciones que aborden aspectos clave como la inclusión social, la movilidad, la vivienda y los espacios públicos, la protección del medio ambiente y la eficiencia en los servicios públicos, mientras se preserva y protege el territorio para las futuras generaciones y en cumplimiento del objeto misional de la entidad, para otorgar "SUBSIDIOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA POR AUTOCONSTRUCCION ".

Subsidios de vivienda en especie, por núcleo familiar, para aplicar en la modalidad MEJORAMIENTO DE VIVIENDA POR AUTOCONSTRUCCION de los estratos 1, 2 y 3 de las Zonas Urbana del Municipio de Yumbo Valle del Cauca, el cual consiste en superar o subsanar en la solución de vivienda, una o varias de las diferentes carencias o deficiencias relacionadas a continuación:

- Adecuación de baños.
- Adecuación cocinas
- Repellos y pintura en muros

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR LOS BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO DE VIVIENDA EN ESPECIE EN MODALIDAD DE MEJORAMIENTO POR AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA"

Que con el objetivo de garantizar la publicidad, transparencia y libre participación de la población que crea cumplir con los requisitos para acceder al mencionado subsidio, es necesario dar curso al proceso de convocatoria, postulación y selección de núcleos familiares residentes en la Zona Urbana del Municipio de Yumbo Valle del Cauca.

Que IMVIYUMBO priorizará hasta un 10% de la comunidad que cumpla con enfoque diferencial, atendiendo las políticas publicas vigentes en el Municipio de Yumbo.

Que el programa de mejoramiento de vivienda se realiza en modalidad de autoconstrucción, esto quiere decir que el subsidio serán los materiales y el transporte de estos, la mano de obra la suministrará el propietario de cada vivienda.

Los recursos que se otorguen a los beneficiarios, serán entregados por la Gobernación del Valle del Cauca, luego de surtir todas las etapas a las que haya lugar en este proceso:

1. IMVIYUMBO realiza una convocatoria y selección de beneficiarios, los cuales son visitados por el personal profesional de la entidad, para cuantificar el subsidio en materiales necesarios para cubrir la necesidad del predio.
2. con la identificación del cumplimiento de los requisitos aportados por los beneficiarios, IMVIYUMBO presenta proyecto a la Gobernación del Valle del Cauca, para que esta entidad revise y evalué la viabilidad de cada beneficiario.
3. Posteriormente se firmará un convenio entre IMVIYUMBO y la Gobernación del Valle del Cauca, el cual permitirá que sean asignados los recursos en especie a los beneficiarios seleccionados, se aclara que solo cuando se firme el convenio se hará entrega de los subsidios por parte de Gobernación del Valle del Cauca.

Los hogares postulantes a la asignación de subsidio de vivienda para el programa Mejoramiento de Vivienda por Autoconstrucción, deberán cumplir los siguientes requisitos y allegar los respectivos documentos para su acreditación:

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR LOS BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO DE VIVIENDA EN ESPECIE EN MODALIDAD DE MEJORAMIENTO POR AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA"

REQUISITOS

1. Presentarse a la postulación la totalidad de los miembros del núcleo familiar, constituido conforme lo define el Articulo 2 numeral 2.4 del Decreto 2190 de 2009, "2.4. Hogar objeto del subsidio familiar de vivienda. Se entiende por hogar el conformado por cónyuges, las uniones maritales de hecho, incluyendo las parejas del mismo sexo, y/o el grupo de personas unidas por vínculos de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, que compartan un mismo espacio habitacional".
2. Acreditar en forma legal el parentesco, la convivencia, la dependencia económica y/o custodia o guarda en el caso de los menores de edad.
3. Que la vivienda postulada no se encuentre en zona de alto riesgo, zona de protección de recursos naturales, zonas de reserva de obra pública o de infraestructuras básicas del nivel nacional, regional o municipal o áreas no aptas para la localización de vivienda.
4. Que la familia acepte aportar la mano de obra calificada, o no calificada y firme el acta de compromiso a la hora de la inscripción, obra la cual se verificara en su culminación.
5. El inmueble objeto del subsidio sobre el cual se realiza el mejoramiento debe encontrarse libre de medidas cautelares vigentes o limitaciones al derecho de dominio distintas a las inscritas para la realización de la compra inicial.
6. El hogar deberá acreditar residencia en el Municipio de Yumbo por un término de cinco años exceptuando los hogares víctimas de conflicto armado en situación de desplazamiento forzoso.
7. Ninguno de los miembros del hogar puede ser propietario, u ocupante de una vivienda diferente a aquel objeto de subsidio de mejoramiento.
8. Que, el grupo familiar que presente los documentos para el programa, no pudo haber recibido con anterioridad un beneficio de mejoramiento de vivienda dado por la gobernación del Valle del cauca.
9. El inmueble objeto del subsidio se encuentre clasificado en los servicios públicos como estrato 1, 2 y 3.
10. Autorizar sin limitación alguna que IMVIYUMBO, consulte las bases de datos, reportes institucionales y otras fuentes de información, para verificar la veracidad de la información, así como reportar a otras entidades la adjudicación del subsidio.
11. Autorizar y aceptar anticipadamente que, en caso de incumplimiento de cualquiera de las causas de postulación, otorgamiento o usufructo del subsidio, o en caso de presentarse falsedad en la documentación de postulación, el beneficio se tenga revocado automáticamente y pueda procederse a su reasignación, sin necesidad de notificación, autorización o permiso del beneficiario postulado.

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR LOS BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO DE VIVIENDA EN ESPECIE EN MODALIDAD DE MEJORAMIENTO POR AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA"

12. El Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO utilizará el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) como instrumento para la verificación de las condiciones de vulnerabilidad en todos los tipos de mejoramientos. A través de la base de datos del Sisbén es posible evaluar las condiciones socioeconómicas de los hogares. Los beneficiarios del subsidio de vivienda en especie en modalidad de mejoramiento por autoconstrucción deben tener un puntaje Sisbén igual o inferior a C18.

DOCUMENTOS

1. Formulario de postulación al subsidio FO-GVS-02 (V4)
2. Fotocopia al 150% legible de la cedula de ciudadanía de los integrantes mayores de edad que conformen el grupo familiar. Si la persona mayor de edad no tiene la cedula de conformidad con los requisitos establecidos en la ley y se encuentran en trámite, deben aportar fotocopia por ambos lados de la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del estado Civil y Registro Civil de Nacimiento.
3. Fotocopia del registro civil de nacimiento de los hijos menores de edad.
4. Fotocopia de las escrituras o documentos que acrediten la sana posesión del inmueble.
5. Fotocopia de la factura de servicios públicos domiciliarios
6. Documento donde el grupo familiar se comprometa a realizar el aporte (mano de obra) señalado por el proyecto. (formato que entrega la entidad)
7. Si pertenece a un grupo de enfoque diferencial, debe presentar certificado.
8. Carta de vecindad donde certifique que vive en el Municipio por más de cinco años.
9. Fotocopia de recibo predial

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA para seleccionar los beneficiarios del subsidio de vivienda, por núcleo familiar para aplicar en el programa de Mejoramiento de Vivienda por Autoconstrucción, en el Municipio de Yumbo Valle del Cauca.

ARTICULO SEGUNDO: APERTURAR Cronograma y procedimiento de la convocatoria para el otorgamiento de subsidio del programa mejoramiento de vivienda saludable:

Imviyumbo
Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo.

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR LOS BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO DE VIVIENDA EN ESPECIE EN MODALIDAD DE MEJORAMIENTO POR AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA"

1. PERIODO DE POSTULACION Y ASIGNACION:

ACTIVIDAD	FECHA	SITIO
APERTURA DE LA CONVOCATORIA	LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024	CARTELERA DE LA ENTIDAD, PAGINA WEB, y/o medios de comunicación (emisora y/o redes sociales)
PLAZO PARA RECEPCION DE DOCUMENTOS	DEL 28 DE OCTUBRE DE 2024 AL 1 DE NOVIEMBRE DE 2024	El Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO Calle 2 # 3 -22, Barrio Belalcázar
VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	DEL 28 DE OCTUBRE DE 2024 AL 1 DE NOVIEMBRE DE 2024	El Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO Calle 2 # 3 -22, Barrio Belalcázar
VISITAS TECNICAS	DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024	Ubicación Viviendas
EVALUACION	16 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2024	El Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO Calle 2 # 3 -22, Barrio Belalcázar
ADJUDICACION DE SUBSIDIOS	25 DE NOVIEMBRE DE 2024	El Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO Calle 2 # 3 -22, Barrio Belalcázar
PRESENTACION DE RECURSOS DE APELACION	DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DE LA RESOLUCION DE ADJUDICACION	El Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO Calle 2 # 3 -22, Barrio Belalcázar
RESPUESTA A LOS RECURSOS DE APELACION	29 DE NOVIEMBRE DE 2024	El Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO Calle 2 # 3 -22, Barrio Belalcázar

2. REVISION DEL EXPEDIENTE Y VERIFICACION DE LA INFORMACION: La información documental presentada por los hogares con el FORMATO DE POSTULACION AL SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA FO-GVS-02 (V4) será revisada, verificada y complementada con los documentos que internamente el Instituto solicite ante las entidades correspondientes, para verificar el cumplimiento de las condiciones y requisitos; cumplidos este trámite se elabora el listado de las solicitudes admisibles y de las solicitudes descartadas por no cumplir con los requisitos exigidos.

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR LOS BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO DE VIVIENDA EN ESPECIE EN MODALIDAD DE MEJORAMIENTO POR AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA"

3. VISITA TECNICA DE VALORACIÓN DE LA VIVIENDA El Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO, realizará visita técnica a cada hogar que haya cumplido la revisión documental a fin de constatar en sitio el cumplimiento de las condiciones exigibles, lo cual se registrará en el FORMATO DE VISITA TÉCNICA FO-GVS-06 (V2), cumplido este trámite se elaborará el listado de las solicitudes aceptables y se expedirá un acto administrativo informando de las solicitudes descartadas por no cumplir con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidas.

4. CRITERIOS DE CALIFICACION: La calificación de las solicitudes se hará con base en las siguientes variables:

CRITERIOS DE CALIFICACION		CONDICIONES DE PUNTAJE	VALOR PUNTAJE	VALOR MÁXIMO
SOCIOECONOMICO	NUMERO DE MIEMBROS DEL HOGAR	1 PERSONA	1	5
		2 PERSONAS	2	
		3 PERSONAS	3	
		4 PERSONAS	4	
		5 PERSONAS O MAS	5	
	MADRES O PADRES CABEZA DE HOGAR	-	4	4
	ESTRATO	1	6	6
		2	4	
		3	2	
ENFOQUE DIFERENCIAL	NIÑOS – NIÑAS – ADOLESCENTES	1 A 2	1	5
		3 A 4	3	
		MAS DE 4	5	
	VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	-	5	5
	GRUPO ETNICO (ROM, FRODESCENDIENTES, INDIGENAS, RAIZALES, PALENQUEROS, ETC.)	-	5	5
	COMUNIDAD LGBTI Q+	-	5	5
	HOGAR CON MIEMBROS MAYOR A 60 AÑOS	-	5	5
	HOGAR CON MIEMBROS DISCAPACITADO	-	5	5
	MUJERES	-	5	5
ARQUITECTONICA	INFORME DE EVALUACION TECNICA DE LA VIVIENDA	-	50	50
TOTAL DE LA CALIFICACIÓN				100

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR LOS BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO DE VIVIENDA EN ESPECIE EN MODALIDAD DE MEJORAMIENTO POR AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA"

4. OFICIALIZACION DE LA PRESELECCION DE POSTULANTES Y DE LAS ASIGNACIONES. El Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO, publicará la resolución mediante la cual se asignan los subsidios de mejoramiento de vivienda por autoconstrucción a los hogares postulantes seleccionados.

ARTICULO TERCERO: No se tendrán en cuenta postulaciones que no tengan documentación de la solicitud y soportes en forma completa, no se recibirá documentación incompleta.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de no completar el cupo de los que cumplan con los requisitos para acceder al subsidio en las fechas establecidas con el cronograma, se ampliará la convocatoria de la presente para completar el cupo de subsidios disponibles, así mismo se ajustará el cronograma.

ARTICULO QUINTO: La información, así como la recepción de documentos para postulación se hará en el Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO, Calle 3 No 3-22, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m., hasta las 12:00 m. y las 2:00 p.m., hasta las 5:30 p.m., de lunes a jueves y de las 8:00 a.m., hasta las 12:00 m. y las 2:00 p.m., hasta las 4:30 p.m. los viernes.

ARTICULO SEXTO: Culminando el proceso de selección, con las viviendas que sean seleccionadas se elaborará el proyecto que será presentado ante la Gobernación del Valle para gestión de recursos.

ARTICULO SEPTIMO: Ordénese publicar la presente convocatoria y comunicar en la cartelera la lista de los seleccionados que harán parte del proyecto.

ARTICULO OCTAVO: El Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO, no aportará ningún recurso económico, se encargará del proceso de convocatoria, revisión de documentación, aprobación de los beneficiarios y presentación del proyecto ante la Gobernación del Valle del Cauca entidad que evaluará, aceptará a los beneficiarios, y destinará los recursos a través de la firma de convenio con IMVIYUMBO.

Imviyumbo
Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo.

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR LOS BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO DE VIVIENDA EN ESPECIE EN MODALIDAD DE MEJORAMIENTO POR AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA"

ARTICULO NOVENO: Comuníquese a los organismos de control y las veedurías ciudadanías para que, si bien, acompañen el proceso.

ARTICULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTICULO UNDECIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia de lo anterior se firma en Yumbo Valle a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

EDWIN CORTAZAR VILLABON
Gerente General
IMVIYUMBO

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	JULIETH SANCHEZ / SANDRA PEÑA	APOYO DIR. TECNICA	
Revisó	AYDA MILENA DOMINGUEZ C.	JEF. OFIC. ASES. JURIDICA	
	EVELYN LOAIZA	JEF. OFICINA PLANEACION	
	JORGE HERNAN JIMENEZ	DIRECTOR TÉCNICO (E)	
Aprobó	EDWIN CORTAZAR VILLABON	GERENTE GENERAL	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Imviyumbo
Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo.